+
J. H. S
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA.
COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA
NIT: 890982597-7
TELÉFONO (091) 872 25 46

Fusagasugá, abril 03 de 2023.

Doctora:

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital de Integración Social
Convenio de asociación 7459-2021
dmoram@sdis.gov.co

Asunto: Respuesta Oficio de Cumplimiento reporte de residuos peligrosos ante al IDEAM del convenio 7459-2021 Comunidad de Cuidado Francisco y Clara.

Reciba un cordial saludo y deseos de éxito en su valiosa gestión.

De acuerdo con el oficio S2023050581 del pasado 02 de abril, respetuosamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En el marco de la ejecución del convenio de asociación 7459-2021, y lo dispuesto en el anexo técnico, *(…) COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS 1.4. Subcomponente Gestión Ambiental b) Residuos Peligrosos. "El asociado cumplirá con las obligaciones y actividades expuestas en este ANEXO, las cuales deben ser verificadas por la supervisión y/o interventoría o interventoría de la SDIS": 8. "La unidad operativa deberá registrarse como generador de residuos peligrosos (en caso de que aplique) ante la autoridad ambiental competente, dado el caso que la SDIS lo solicite. Así mismo, realizar los reportes correspondientes". (…)1. COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS 1.4. Subcomponente Gestión Ambiental b) Residuos Peligrosos TABLA 9. Periodos, descripción y ubicación para el envío de soportes RESPEL. "Registro como generador de residuos peligrosos y reportes realizados ante el ente de control. Cada vez que la SDIS lo solicite". CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, 3.1.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, 3.1.2.4 Gestión ambiental No 01. (…)" Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS." (…) Esperamos haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y reiteramos nuestro compromiso en la prestación de un servicio de calidad a las personas mayores.*

Es importante recordarle a la supervisión del convenio, que según lo establecido en la resolución 1362 del 2007 *"Por la cual se establece los requisitos y el*

procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005." El Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara sede Hogar Francisco y Clara, adelantó de forma SATISFACTORIA el registro ante la autoridad ambiental de la Jurisdicción, lo cual se soporta en oficio No. 20172162500 emitido por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR con fecha del pasado 29 de diciembre del año 2017, en donde asignan usuario y contraseña para la el reporte de la información ambiental relacionada con la generación de residuos peligrosos, dicho soporte ha sido presentado en las supervisiones ambientales y se encuentra compartido en la carpeta ambiental de la comunidad de cuidado y la SDIS.

Por otra parte, quiero recordar que desde el pasado 21 de agosto del 2019 el Instituto en calidad de operador del convenio de asociación, ha venido informando a los referentes ambientales de la SDIS, acerca de la necesidad de ajustar los formatos de reporte y registro de generación de residuos peligrosos, toda vez que según lo aseverado por la Corporación, estos no cumplen lo definido en el Decreto 1075 del 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" específicamente en lo referido a la Gestión Integral de Residuos Peligrosos, situación que a la fecha no ha tenido respuesta alguna. Así mismo, he de mencionar que con ocasión a la visita de seguimiento ambiental y requerimiento allegado por la corporación bajo el auto 1490 del 2019; el Instituto se vio en la necesidad de diseñar, ajustar e implementar nuevos planes, programas y formatos relacionados con el registro y reporte de la gestión integral de los residuos peligrosos, los cuales fueron revisados y aprobados por la autoridad ambiental. (Anexo Soporte)

En virtud de la naturaleza del oficio de cumplimiento, hay que destacar que los balances de generación de RESPEL que se cargan en la plataforma KUNA administrada por el IDEAM, son balances que corresponden a una "Gestión Integral de residuos" que como bien se indica, hacen alusión a una gestión que involucra empresas terceras; autorizadas bajo licencias ambientales que permiten el tratamiento o Disposición Final de los residuos entregados y que en garantía del convenio de asociación el Instituto terceriza con la empresa DESCONT SAS ESP; sin embargo los soportes de la gestión integral deben mantener impajaritablemente una trazabilidad desde la generación hasta la disposición final, razón por la cual el Instituto en múltiples ocasiones ha venido solicitado ajustes en los certificados de disposición final, con relación a la cantidad reportada, datos de la empresa

generadora y fechas de los mismos; toda esta dinámica ha conllevado a mantener una estricta trazabilidad entre los formatos RH1 creados por el Instituto y la información que se presenta ante la autoridad ambiental. (Anexo Soporte)

Por lo anterior, el registro de la información ambiental relacionada con la generación de RESPEL, ha ocasionado retrocesos por manejo doble de formatos con una misma finalidad, es decir; los que se deben diligenciar en el marco del convenio de asociación con la SDIS y los que se deben diligenciar con la autoridad ambiental para el reporte de informes y similares. En esta ocasión, a raíz del proceso de trazabilidad entre las empresas que intervienen en la cadena de la Gestión Integral de los residuos peligrosos, se presentaron algunas demoras por parte del contratista DESCONT SAS ESP en el cargue de los certificados de disposición final de algunas mensualidades.

Para finalizar, recordar que el decreto 1076 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* establece que el plazo máximo para el reporte de la generación de RESPEL por parte de las empresas generadoras es hasta el día 30 de marzo de cada anualidad; el Instituto en virtud de las obligaciones antes citadas, presentó dicho informe el pasado 23 de marzo del 2023 estando dentro del tiempo previsto por la normatividad ambiental colombiana, el cual fue allegado a los referentes y supervisores ambientales de la SDIS el mismo 23 de marzo del 2023. (Anexo soporte)

Agradecemos su atención y esperamos contar con la línea técnica con relación a la solicitud allegada desde el pasado 21 de agosto del 2019.

Cordialmente,

Hna. María Flor Elba Zuluaga Duque

Hna. María Flor Elba Zuluaga Duque.
Coordinadora.
Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara
Email: comunidadcuidadohogarfranciscoyclara7459@hotmail.com
Cel.3123286974 - 8722546

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 29/12/2017 17:56
Al Contestar cite este No.: **20172162500**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:ELVIRA JARAMILLO
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señora
ELVIRA JARAMILLO
Tel: 3017305540
CLL 6 No. 6-29
cbasanjosefaca@hotmail.com
Facatativá (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 10171105226: ALLEGA RESPUESTA RADICADO 20172157294 RESPEL

Respetada Señora Elvira,

En atención al Oficio con Radicado No. 10171105226 de 11 de diciembre de 2017, mediante el cual informa sobre la inscripción en el registro de generadores de residuos peligrosos del establecimiento CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE y los establecimientos adscritos al INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, se le informa que cada establecimiento cuenta con un usuario y contraseña independiente para el reporte de la información en el registro, por tanto a continuación se relacionan los datos correspondientes para cada establecimiento:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	USUARIO	PASSWORD
890982597	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	FACATATIVA	USRRESP46723	USRRESP4672340
	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BELMIRA	FUSAGASUGA	USRRESP46154	USRRESP4615439
	HOGAR FRANCISCO Y CLARA	FUSAGASUGA	USRRESP46213	USRRESP4621323

En caso de requerir información adicional, comunicarse al Teléfono (1) 320 90 00 Ext. 1618.

Cordialmente,



CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO
Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental

Respuesta a: 10171105226 del 11/12/2017

Elaboró: Anny Katlyn Escobar Florido / DESCA

Revisó: Oscar Javier Bustos Ramirez / DESCA

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL	
Formato Nro.:	**5000293660**
Fecha del Certificado:	**23/03/2023, 12:12:47 pm**
NIT:	**890982597**
Empresa:	**INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**
Establecimiento ó instalación:	**HOGAR FRANCISCO Y CLARA**
Estado:	**ACTIVO**
Municipio:	**FUSAGASUGA**
Usuario:	**USRRESP46213**
Departamento:	**CUNDINAMARCA**
Dirección:	**KM 2 VIA FUSAGASUGA ? PASCA SECTOR LOS SAUCES**
Fecha de inscripción al Registro:	**23/10/2017**
Responsable del diligenciamiento de la información:	**INGRID JHOANA FRANCO PARRA**
Correo electrónico:	**cpshogarfranciscoyclaragagmail.com**
Autoridad Ambiental:	**CAR**
Perido de Balance:	**01/01/2022 - 31/12/2022**
Fecha de diligenciamiento:	**22/03/2023**
Fecha y hora del cierre:	**23/03/2023 12:08:04 PM**
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	**2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 ::**
Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM	
La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)	

Cerrar Imprimir

Gmail cpshogarfranciscoyclaraga ambiente <cpshogarfranciscoyclaraga@gmail.com>

SOLICITUD DE AJUSTE DOCUMENTAL

cpshogarfranciscoyclaraga ambiente <cpshogarfranciscoyclaraga@gmail.com> 21 de agosto de 2019, 11:12
Para: Maria Alejandra Noriega Lopez <mnoriega@sdis.gov.co>, Margarita Maria Muñoz Zabala <mmunozz@sdis.gov.co>

Cordial saludo Ing.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar a conocer el acto administrativo por el cual la CAR realizó seguimiento al CPS Hogar Francisco y Clara de Fusagasugá, toda vez que se encuentra registrado en el IDEAM como pequeño generador de residuos peligrosos.

Por lo anterior Solicitamos su revisión para coordinar las acciones necesarias tendientes a dar respuesta a todos los requerimientos allí consignados en un periodo no mayor a treinta días a partir del día de ayer 20 de agosto, en donde se realizó la respectiva notificación.

Es de aclarar que la mayoría de los requerimientos preceden al tema de ajuste documental de formatos y planes de gestión de la SDIS.

Cordialmente,

FIRMA ORIGINAL
JAVIER ALEJANDRO RIOS GARZÓN
Gestor Ambiental
Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara.
CPS Hogar Francisco y Clara
km 2 Via Fusagasuga-Pasca
Tel. (+57) 8722546- Cel. 3114917059
cpshogarfranciscoyclaraga@gmail.com

ACTO ADMINISTRATIVO CAR.PDF
937K